

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.
Causante:
Demandante: DEISSY NAHYR BRICEÑO CADENA
Demandado: RAMIRO ESNEIDER GUAVITA GOMEZ
500013110002-2018-00108-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de diciembre de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En Atención a lo solicitado por la parte demandada, siendo procedente, pues se constata que ciertamente a la demandante señora DEISSY NAHYR BRICEÑO CADENA le fue entregada la suma de \$850.000.00 aparte del millón de pesos cobrados en este ejecutivo.

Por tanto, se dispone solicitar a la demandante devolver la suma de dinero que recibió de más, es decir, los \$850.000.00 consignándolo en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días, luego de lo cual serán entregados al demandado señor GUAVITA GOMEZ. Líbrese la orden de pago respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Quede en...

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9357e35950d28fa21db05163f905813a83bf04dc61d6cd0866b5abe54241490b**

Documento generado en 14/12/2021 04:30:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>